

SEÑOR
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA
E. S. D.

DEMANDANTE :	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO
Radicado	2021 00022

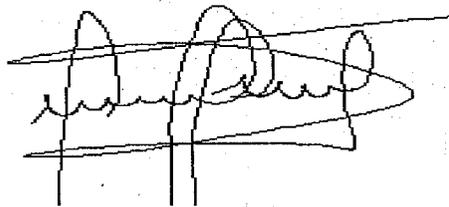
NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C con la C. C. No 52.338.185 de Bogotá y T.P No 199.236 del C. S. de la J, manifiesto a usted por medio del presente escrito que :

La obligación que se cobra dentro del presente proceso, una vez revisados los sistemas contables, se encuentra vigente y pendiente de realizar el pago total, por lo tanto es la voluntad de mi mandante continuar el trámite procesal, hasta satisfacer la obligación.

Respetuosamente solicito:

1. Se autorice la elaboración de la actualización de la liquidación de crédito, conforme el numeral 4 del artículo 446 del CGP.
2. Se envíe por medio de correo electrónico el auto por medio del cual se elaboró y aprobó la liquidación de costas
3. Informar si existen títulos judiciales a favor de mi mandante.

Atentamente,



NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
C. C. No 52.338.185 de Bogotá
T. P. No 199.236 del C. S. de la J



DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO Radicado 2021 00022

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Vie 13/10/2023 8:07 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalén <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (85 KB)

MEMORIAL AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO OCTUBRE 2023-66.pdf;

**SEÑOR
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA
E. S. D.**

**DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO
Radicado 2021 00022**

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C con la C. C. No 52.338.185 de Bogotá y T.P No 199.236 del C. S. de la J, manifiesto a usted por medio del presente escrito que :

La obligación que se cobra dentro del presente proceso, una vez revisados los sistemas contables, se encuentra vigente y pendiente de realizar el pago total, por lo tanto es la voluntad de mi mandante continuar el trámite procesal, hasta satisfacer la obligación.

Respetuosamente solicito:

1. Se autorice la elaboración de la actualización de la liquidación de crédito, conforme el numeral 4 del artículo 446 del CGP.
2. Se envíe por medio de correo electrónico el auto por medio del cual se elaboró y aprobó la liquidación de costas
3. Informar si existen títulos judiciales a favor de mi mandante.

Atentamente,

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
C. C. No 52.338.185 de Bogotá
T. P. No 199.236 del C. S. de la J**

